



COSMOLIBRO

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN VENEZUELA

ACTUALIDAD JURÍDICA E INSTITUCIONAL



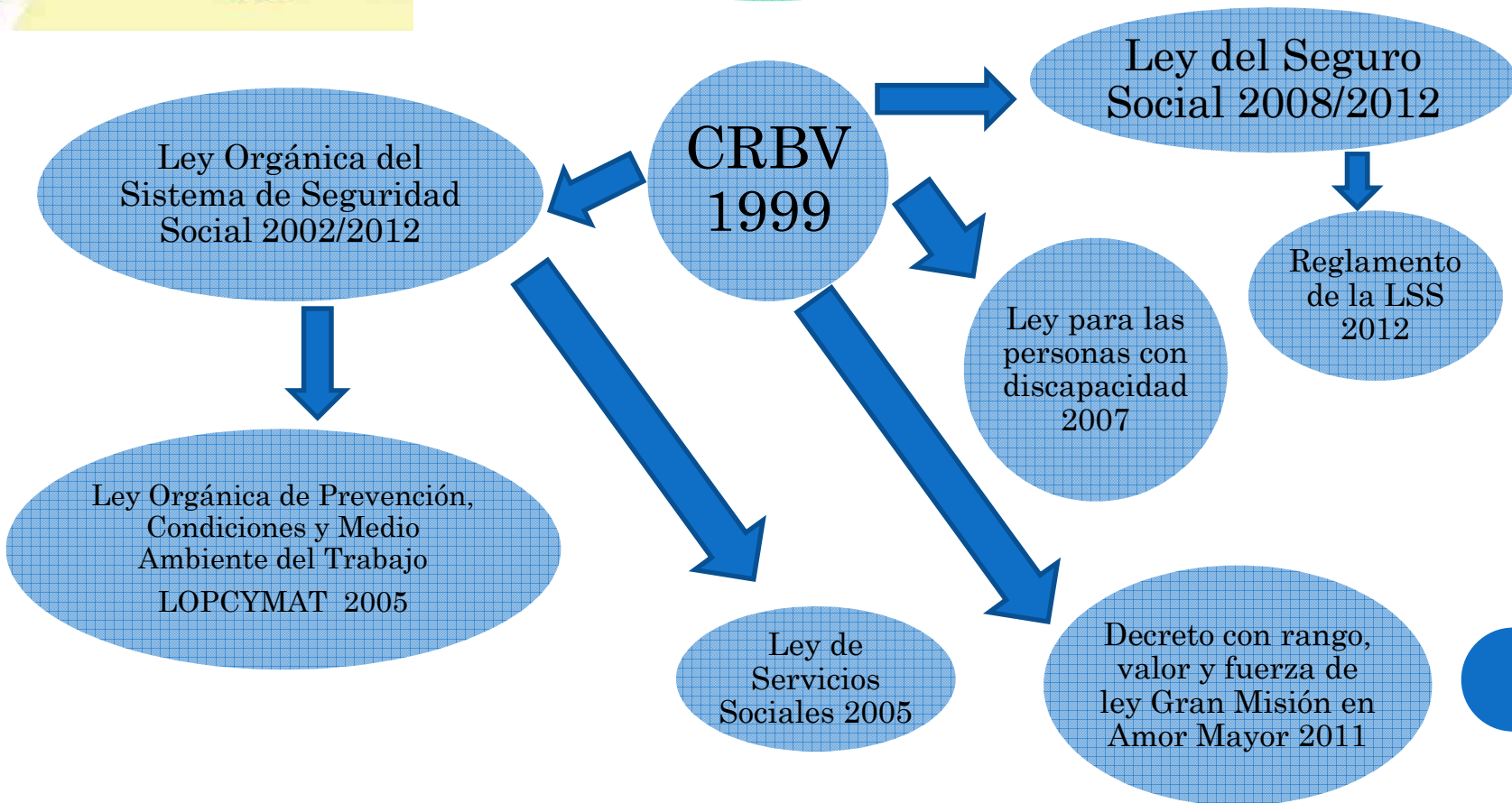
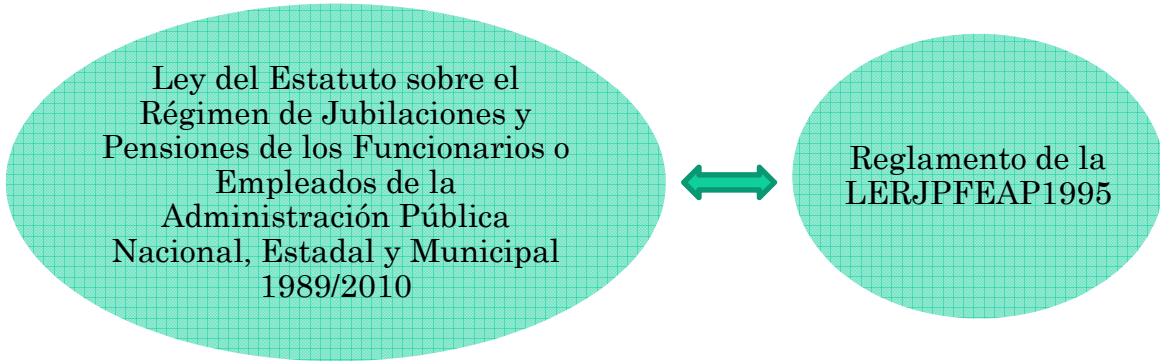
Dra. Oskary Zambrano



...No somos pobres porque a nuestros países les falten riquezas naturales, o porque la naturaleza haya sido cruel con nosotros. Somos pobres por nuestra actitud, y por no cumplir las premisas básicas del funcionamiento de una sociedad. Por no respetar nuestras leyes e instituciones...

Jaime Lopera Gutiérrez y Marta Inés Bernal Trujillo





CAPÍTULO V DEL TÍTULO III DE LOS DERECHOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA



Artículo 80: Protección al Anciano



Artículo 81: Protección a Discapacitados



Artículo 82: Derecho a la Vivienda



Artículo 83: Derecho a la Salud



Artículo 86: Derecho a la Seguridad Social



Artículo 87: Condiciones de Seguridad e Higiene
en el Trabajo



Artículo 88: Seguridad Social para las Amas de
Casa



Artículo 86

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social como ***servicio público de carácter no lucrativo***, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social.
- El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando ***un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas***. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección...



Jubilaciones

Aspectos legales

LEY DEL ESTATUTO SOBRE
RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y
PENSIONES DE LOS FUNCIONARIOS
Y EMPLEADOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
NACIONAL DE LOS ESTADOS Y DE
LOS MUNICIPIOS 1989
Reforma Parcial 2010

REGLAMENTO 1995

Preconstitucional

Artículo 2: Ámbito de Aplicación

Artículo 3: Requisitos para adquirir el
Derecho de Jubilación

Artículo 6: Jubilaciones Especiales

Artículo 8: Salario base para la jubilación

Artículo 9: Base de cálculo para la
Jubilación

Artículo 14: Pensión de Invalidez

Artículo 15: Pensión de Sobreviviente

Artículo 21: Base para la Cotización

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 2002. Reforma Parcial 2012

Artículo 1: Objeto de la ley

Artículo 4: Ámbito de Aplicación

Artículo 9: Carácter Público del Sistema

Artículo 16: Registro y afiliación en el sistema

Artículo 17: Contingencias Amparadas

Artículo 18: Prestaciones

Artículo 35: Creación de la TSS

Artículo 37: Funciones de la TSS

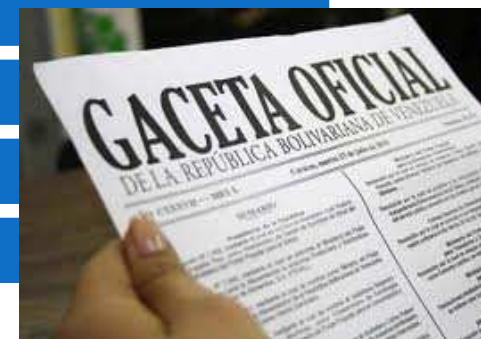
Artículo 41: Competencias de la TSS

Artículo 109: Obligación de Cotizar

Artículo 111: Base de Cálculo de las Cotizaciones

Artículo 118: Cotización Obligatoria Regímenes Preexistentes

Artículo 127: Transformación Progresiva del IVSS





LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Disposición Transitoria Cuarta

Hasta tanto se promulgue la ley que regule el Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas se mantiene vigente la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleado' de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios publicada en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5976 Extraordinario, de fecha veinticinco de mayo de 2010* y su reglamento, en cuanto sus disposiciones no contraríen las normas establecidas en la presente Ley.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Disposición Final Primera

El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de planificación y finanzas ordenará la realización de **un censo integral** de los funcionarios, funcionarias, empleados, empleadas, obreros, obreras, jubilados, jubiladas, pensionados y pensionadas de los órganos de la Administración Central y Descentralizada, de los Estados y de los Municipios, así como del Poder Judicial, de los Poderes Legislativos y demás ramas del Poder Público u órganos de rango constitucional que conforman la administración con autonomía funcional, y de todos los demás órganos y entes organizados bajo régimen de derecho público o privado, sean nacionales, estatales o municipales, que reciban pensiones a través de las nóminas y con cargo a recursos fiscales o presupuestarios y de aquellos regímenes de jubilaciones y pensiones que sean de carácter contributivo, **para llevar el control anual del gasto y limitar la inclusión de nuevos beneficiarios o beneficiarias.**



LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Disposición Final Sexta

Los funcionarios o funcionarias, empleados o empleadas a cargo de los entes creados en la presente Ley, se registrarán por un **estatuto especial** mediante el cual se creará y regulará la carrera del funcionario del Sistema de Seguridad Social a los fines de garantizar su **desarrollo profesional**, así como también sus deberes en la relación laboral que entraña el servicio público básico y esencial de la seguridad social. El Estado estimulará la formación de profesionales y técnicos en materia de seguridad social, para lo cual se fortalecerán las instituciones y los programas relacionados con esta materia y se procurará la optimización del desarrollo, **selección y remuneración** de los recursos humanos para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social.

LEY DEL SEGURO SOCIAL 2008

REFORMA 2012

Artículo 1: rige situaciones y relaciones jurídicas con ocasión a la protección de la Seguridad Social, a sus beneficiarios y beneficiarias en las contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso.

Artículo 2: ...Están protegidos por el Seguro Social Obligatorio, las trabajadoras y los trabajadores permanentes bajo la dependencia de una empleadora o empleador, sea que presten sus servicios en el medio urbano o en el rural y sea cual fuere el monto de su salario... El Ejecutivo Nacional establecerá el Seguro Social Facultativo para las trabajadoras y los trabajadores no dependientes y para las mujeres no trabajadoras con ocasión de la maternidad.

Artículo 5: prestaciones de asistencia médica integral y dinerarias





De la Asistencia Médica

Artículo 7: Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud y recibirán asistencia médica integral siempre que lo necesiten, sin discriminación alguna.

De las Prestaciones en Dinero

Artículo 9: Incapacidad Temporal

Artículo 13: Invalidez

Artículo 20: Incapacidad Parcial

Artículo 27: Pensiones de Vejez

Artículo 32 : Prestaciones de Sobreviviente

Artículo 40: Asignación por Nupcias

LEY ORGÁNICA DE PREVENCIÓN Y CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO (LOPCYMAT 2005)

Registro, afiliación y cotización al Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 6. Todos los empleadores o empleadoras están en la obligación de registrarse en la *Tesorería de Seguridad Social* en la forma que dispone la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social y su **Reglamento...**

Financiamiento

Artículo 7. Las cotizaciones correspondientes a este Régimen Prestacional, estarán a *cargo exclusivo del empleador o empleadora, la cooperativa, u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio*, según sea el caso, quienes deberán cotizar un porcentaje comprendido *entre el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) y el diez por ciento (10%)* del salario de cada trabajador o trabajadora o del ingreso o renta de cada asociado o asociada a la organización cooperativa u otras formas asociativas comunitarias de carácter productivo o de servicio.

LOPCYMAT (CONT.)

Conformación del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 12. El Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo estará conformado por los siguientes organismos y personas:

1. **Rectoría:** El Ministerio con competencia en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. **Gestión:**
 - a. **El Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales.**
 - b. **El Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores.**
3. **Recaudación y distribución:** La Tesorería de Seguridad Social.
4. **Supervisión y Control del Régimen:** La Superintendencia de Seguridad Social...

LOPCYMAT (CONT.)

Categorías de Daños

Artículo 78. Las prestaciones dinerarias del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se corresponden a los daños que ocasionen las enfermedades ocupacionales o los accidentes de trabajo a una trabajadora o trabajador afiliado, los cuales se clasificarán de la siguiente manera:

1. Discapacidad temporal, 2. Discapacidad parcial permanente, 3. Discapacidad total permanente para el trabajo habitual, 4. Discapacidad absoluta permanente para cualquier tipo de actividad, 5. Gran discapacidad y 6. Muerte.

Las prestaciones dinerarias establecidas en esta Sección serán canceladas por *la Tesorería de Seguridad Social con cargo a los fondos del Régimen Prestacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*, sin perjuicio de las prestaciones de atención médica integral, y de capacitación y reinserción laboral garantizados por este Régimen.

Las prestaciones dinerarias establecidas en esta Sección se otorgarán a el trabajador o trabajadora, o a sus sobrevivientes, cualquiera sea el número de cotizaciones realizadas.

Las pensiones serán incrementadas según la inflación registrada...

OTRAS LEYES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (VIGENTES)

Ley de Servicios Sociales 2005

Definir y regular el Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas, su rectoría, organización, funcionamiento, financiamiento, determinación de las prestaciones, requisitos para su obtención y gestión...

Ley para las personas con Discapacidad 2007

Regular los medios y mecanismos que garanticen el desarrollo integral de las personas con discapacidad de manera plena y autónoma, de acuerdo con sus capacidades, el disfrute de los DDHH y lograr la integración a la vida familiar y comunitaria

Decreto con rango, valor y fuerza de Ley Gran Misión en Amor Mayor 2011

Tiene por objeto crear la Gran Misión En Amor Mayor Venezuela, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, con la finalidad de asegurar la máxima protección, inclusión, igualdad, respeto, solidaridad, bienestar y Justicia social para las personas adultas mayores de la Patria, especialmente para quienes viven en hogares cuyos ingresos son inferiores al salario mínimo nacional, hasta lograr la mayor suma de seguridad social y de felicidad posible.

Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras 2012

Proteger al trabajo como hecho social y garantizar los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras, creadores de la riqueza socialmente producida y sujetos protagónicos de los procesos de educación y trabajo para alcanzar los fines del Estado democrático y social de derecho y de justicia, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el pensamiento del padre de la patria Simón Bolívar



¿Qué falta para desarrollar el Sistema de Seguridad Social establecido en la CRBV?

¿Hacia dónde vamos?





Jurídico

- Revisar la LOSSS y hacer las reformas pertinentes adaptadas al momento histórico y a la situación económica del país
- Reformar parcialmente la LERJP
- Desarrollar las leyes de los regímenes prestacionales de salud y pensiones

Económico

- Realizar los estudios actuariales y económicos pertinentes que nos permitan establecer los parámetros de sustentabilidad de sistema y la incorporación progresiva de todos los ciudadanos
- Proponer una reestructuración administrativa que evite la dispersión de los recursos

Político

- Dictar las políticas públicas que permitan concretizar los aspectos contemplados en las diferentes leyes
- Tomar las decisiones conducentes para evitar que el sistema colapse por los riesgos y las amenazas no atendidas

Social

- Socializar el conocimiento en materia de Seguridad Social y fomentar la cultura de la solidaridad intergeneracional, contributiva y no dependiente de la renta petrolera
- Auspiciar el control social y la participación protagónica de los beneficiarios



Las reglas básicas que hacen a un país Grande.

1. La **moral** como principio básico.
2. El orden y la limpieza.
3. La **honradez**.
4. La puntualidad.
5. La responsabilidad.
6. El deseo de superación.
7. El **respeto a la ley** y los reglamentos.
8. El respeto por el derecho de los demás.
9. Su **amor al trabajo**.
10. Su afán por el ahorro y la inversión.



MUCHAS GRACIAS

